MMS/CSA/PNR

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA CORPORACION PRODEL.

RESOLUCION EXENTA N° 490 V REGION.

VALPARAISO 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTOS.

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 del de 2018 que asigna presupuesto para las direcciones regionales para el año 2019; Resolución Nº 019 de 2017 que delega facultad en directoras regionales; Resolución Exenta RA 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 y sus posteriores modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, entre sus funciones, se encuentra la de coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
4. Que, con fecha 16 de agosto 2018 la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Corporación Prodel, celebraron un convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del dispositivo Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, HEVPA, según consta en Resolución Exenta Nº 418 de fecha 22 de agosto de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado con fecha 31 de diciembre de 2018, según consta de Resolución Exenta N° 126 de fecha 21 de marzo de 2019, de esta Dirección Regional.
5. Que, mediante Memorándum Interno Nº 510 /2019 de fecha 16 de octubre de 2019, la Directora Regional autorizó la modificación presupuestaria y el consiguiente acto de modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del dispositivo Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, HEVPA, entre Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Corporación Prodel.
6. Que, con fecha 12 de noviembre de 2019 las partes acordaron modificar el convenio precedentemente individualizado. Por tanto, le corresponde a esta Dirección Regional proceder a dictar el al acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

Apruébese la Modificación de fecha 12 de noviembre de 2019 al convenio de transferencia de fondos y ejecución, suscrito con fecha 16 de agosto 2018 y aprobado mediante Resolución Exenta Nº 418 de fecha 22 de agosto de 2018, de esta Dirección Regional, entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Corporación Prodel, sobre el dispositivo Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, HEVPA, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

CORPORACIÓN PRODEL

En Valparaíso a 12 de noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N° [redacted]ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15 comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Corporación PRODEL,** en adelante, **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 65.628.810-8 representada Don Guillermo Montecinos Rojas, cédula nacional de identidad Nº [redacted]mbos con domicilio en 4 Oriente Nº 143 comuna de Viña del Mar, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 16 de agosto de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja HEVPA, acto aprobado mediante de Resolución Exenta Nº 418 de fecha 22 de agosto de 2018 y modificado con fecha 31 de diciembre de 2018, según consta de Resolución Exenta N° 126 de fecha 21 de marzo de 2019 de esta Dirección Regional.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de disminuir el ítem 30 (36) y 60 (63), en un total de $222.030, para aumentar el ítem 40 (43), según consta en Memorándum Interno N° 510-2019, de fecha 16 de octubre del año 2019, que da cuenta de la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria del presente convenio, para una óptima ejecución del programa.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO. - Reemplaza la letra B de la cláusula **Octava: Compromisos Financieros del SernamEG**, por la que a continuación se indica:

B.3 Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de $ **43.281.173** (cuarenta y tres millones doscientos ochenta y un mil ciento setenta y tres pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **de Valparaíso** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **María Ester Munnier Soto**, consta de Resolución RA N° 121830/159/2019 de fecha **24 de mayo de 2019** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Guillermo Montecinos Rojas para representar a la **Corporación PRODEL, consta en Escritura Pública de acta Número Uno, Repertorio Número 515-2006 de fecha 28 de febrero de 2006, celebrada ante Notario Público (s) de Valparaíso doña Patricia Carvacho Liberona.**

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la siguiente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUISE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MARIA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:
Dirección Regional
Unidad Administración y Finanzas
Corporación Prodel

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

CORPORACIÓN PRODEL

En Valparaíso a 12 de noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15 comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Corporación PRODEL,** en adelante, **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 65.628.810-8 representada Don Guillermo Montecinos Rojas, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en 4 Oriente Nº 143 comuna de Viña del Mar, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 16 de agosto de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución

para la ejecución del Dispositivo Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja HEVPA, acto aprobado mediante de Resolución Exenta Nº 418 de fecha 22 de agosto de 2018 y modificado con fecha 31 de diciembre de 2018, según consta de Resolución Exenta N° 126 de fecha 21 de marzo de 2019 de esta Dirección Regional.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de disminuir el ítem 30 (36) y 60 (63), en un total de $222.030, para aumentar el ítem 40 (43), según consta en Memorándum Interno N° 510-2019, de fecha 16 de octubre del año 2019, que da cuenta de la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria del presente convenio, para una óptima ejecución del programa.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO. - Reemplaza la letra B de la cláusula **Octava: Compromisos Financieros del SernamEG,** por la que a continuación se indica:

B.3 Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de $ **43.284.173** (cuarenta y tres millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y tres pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$2.058.360**
20	Gastos en Personal Operacional	**$32.570.419.-**
30	Gastos en Administración	**$6.080.394.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.307.030.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$267.970.-**
	Totales	**$43.284.173.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **de Valparaíso** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **María Ester Munnier Soto**, consta de Resolución RA N° 121830/159/2019 de fecha **24 de mayo de 2019** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Guillermo Montecinos Rojas para representar a la **Corporación PRODEL, consta en Escritura Pública de acta Número Uno, Repertorio Número 515-2006 de fecha 28 de febrero de 2006, celebrada ante Notario Público (s) de Valparaíso doña Patricia Carvacho Liberona.**

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MARIA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

GUILLERMO MONTECINOS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION PRODEL